

**I CERTAMEN DE
MICRORRELATOS
DE NOVELA NEGRA
“MISTERIOSO MÓSTOLES”
2019**

Concejalía de Cultura y Políticas Medioambientales

Ayuntamiento de Móstoles

BASES DEL I^{er} CERTAMEN DE MICRORRELATOS DE NOVELA NEGRA “MISTERIOSO MÓSTOLES”.

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, con el fin de incentivar la creación literaria, convoca el I^{er} Certamen de Microrrelatos de Novela Negra, “*Misterioso Móstoles*”.

Este certamen literario de la Ciudad de Móstoles quiere convertirse en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Móstoles, para convertir a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria internacional.

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del I^{er} Certamen de microrrelato “*Misterioso Móstoles*” en su modalidad de novela negra.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar en el certamen cualquier persona física mayor de 16 años, para optar a los dos premios del Concurso. En el caso de menores de edad, es imprescindible la autorización de los tutores para poder participar.

El microrrelato debe remitirse escrito en español, debe ser original e inédito con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web, redes sociales aunque hubiesen sido difundidas parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otro certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de los trabajos de participación comprenderá desde las 0:00 horas del **lunes 23 de septiembre de 2019 hasta las 23:59 horas del martes 13 de octubre de 2019**, hora peninsular española, considerándose a partir de las 00:00 h solicitudes extemporáneas.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE MICRORRELATOS Y PLICA.

- a) La frase de inicio de los microrrelatos presentados a concurso será: **“Pero la sorpresa que me esperaba al llegar a Móstoles Central me inquietó aún más...”**.
- b) Únicamente se aceptará una obra por autor/a.
- c) Solo se admitirán obras presentadas bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo.
- d) Los participantes deben enviar sus microrrelatos, cuya extensión no podrá sobrepasar los ciento cincuenta (150) palabras (sin incluir la frase de inicio ni el título) más portada. La obra se presentará en Din A4, mecanografiada a doble espacio, a tamaño 12 y fuente Times New Roman.
- e) Las páginas deberán ir numeradas.

f) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos que recoge la Base Quinta.

PRESENTACIÓN DEL MICRORRELATO: Se enviará mediante correo electrónico a la dirección misteriosomostoles@mostoles.es atendiendo a las siguientes indicaciones:

- **ASUNTO del correo.** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo) (TÍTULO.LEMA).
- **ARCHIVO ADJUNTO.** Se adjuntará un único archivo adjunto, con la copia de la obra en formato no editable (PDF), cuyo nombre será el título de la obra seguido del lema.
- **DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA:** El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que NO permita identificar el nombre del autor.

Una vez recibida la obra por este medio, se comunicará por parte del Ayuntamiento, el acuse de recibo.

PRESENTACIÓN DE LA PLICA: Se enviará mediante correo electrónico a la dirección plica.mostolesmisterioso@mostoles.es atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo) (TÍTULO.LEMA).
- **ARCHIVOS ADJUNTOS:** Se adjuntarán los siguientes archivos adjuntos.
 - Un archivo adjunto en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos, dirección (a efectos de notificaciones) nacionalidad, teléfono del autor y una breve nota biográfica y profesional)
 - ANEXO I, declaración responsable recogida en la base segunda.

- Documento que acredite la identificación del autor (DNI, carné de conducir o Pasaporte).

DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA: Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar al autor.

QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 1.500 € MILQUINIENTOS EUROS que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.3343.22706 denominada “Centro Cultural Joan Miró Estudios y Trabajos Técnicos”.

Resultarán premiados un 1º Premio Ganador con una dotación económica de MIL EUROS (1.000€) y 2º Premio Finalista con una dotación económica de QUINIENTOS EUROS (500 €) a los que se aplicará la retención fiscal correspondiente según la ley vigente.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Por imperativo de la legislación española, todas las personas, no comunitarias no residentes en España, si son ganadores, deberán nombrar un representante legal en España para poder cobrar el premio.

La entrega de los premios se realizará, a partir de la fecha del fallo del jurado, una vez terminados todos los procedimientos administrativos pertinentes.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se les requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte la

acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción. Se entenderá que de no aportarse en dicho plazo, desiste en el premio, procediéndose a posponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los tramites.

SEXTA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que el Ayuntamiento de Móstoles pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe al autor referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

Los participantes premiados deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de Propiedad Intelectual recogidos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, en concreto los de exhibición colectiva, reproducción y distribución de su obra, sin contraprestación alguna.

En el caso que los relatos ganadores se publicaran en cualquier medio, los autores citarán siempre que han sido premiados en el I concurso de microrrelatos de novela negra convocado por el ayuntamiento de Móstoles.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado se constituirá por personas especialmente cualificadas representantes de tres Asociaciones Culturales de la Ciudad de Móstoles relacionadas con la Literatura, las Artes Escénicas y las Humanidades como son Aguaviva, Jardín de Estrellas y Melpómene y un representante del

Área de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen se desvelará una semana antes del fallo.

OCTAVA: NORMAS DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

- A. El jurado valorará los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.
- B. Se seleccionarán 2 únicos trabajos que obtendrán un 1er Premio Ganador y un 2º Premio Finalista. El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Móstoles <http://www.mostoles.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.
- C. El fallo será inapelable, NO podrá declararse desierto y se hará público el día 21 de noviembre a las 18:00 h.
- D. En el caso de que una vez fallado los premios se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrán desestimarse las mismas o retirarse los premios si ya han sido entregados y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.
- E. El acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.
- F. El jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.

NOVENA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados deberán dirigirse a la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda.

DÉCIMA: OTRAS DISPOSICIONES.

- A. Todos los gastos en los que incurran los participantes para participar en este concurso serán por cuenta de ellos.
- B. El Ayuntamiento de Móstoles a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias ajenas al mismo.
- C. Los trabajos presentados que no hayan sido premiados serán destruidos una vez hecho oficial el fallo del Jurado.
- D. La mera presentación de la solicitud de participación implicara aceptación de las normas establecidas en estas bases por todos los participantes.
- E. Así mismo, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los participantes ceden al Ayuntamiento de Móstoles con carácter de exclusividad todos los derechos patrimoniales de explotación de las obras.

UNDÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.

La Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, a través del Equipo Técnico del Centro Socio Cultural Joan Miró será responsable de coordinar las actuaciones relacionadas con el certamen y determinar las fechas y espacios donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información, lo interesados podrán dirigirse a:

Centro Sociocultural Joan Miró

Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda-Ayuntamiento de Móstoles

C/ París, 5 28038-Móstoles (Madrid).

Teléfonos de contacto 91 664 75 72 / 91 664 58 35 o en el correo electrónico: misteriosomostoles@mostoles.es

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases una vez aprobadas por el órgano municipal competente y se publicarán al menos en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos contenido en la base tercer de la actual convocatoria, y en la página web del Ayuntamiento (<http://Mostoles.es> y de la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda (<http://cultura.mostoles.es>).

La entrega de premios tendrá lugar en un acto que se celebrará el 21 de noviembre de 2018 A LAS 18:00 han el salón de Actos del Centro Sociocultural Joan Miró de Móstoles.

Las 2 obras galardonadas, una vez encuadernadas, pasarán a formar parte de los fondos de la Biblioteca Municipal del Centro Socio Cultural Joan Miró del Ayuntamiento de Móstoles.

Los textos de las obras ganadoras serán colocados en la página web del Ayuntamiento de Móstoles para su difusión.

Más información en los teléfonos 91 664 75 72 / 91 664 58 35 o en el correo electrónico: misteriosomostoles@mostoles.es

Móstoles, a 21 de abril de 2019

Fdo.: Esther García Iglesias

Técnico Cultural CSC Joan Miró

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Móstoles para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

Móstoles, de de 2019

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que los datos personales que se recojan serán incluidos en el fichero CULTURA cuya finalidad es la de: datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo petición escrita al Registro General del Ayuntamiento de Móstoles –Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).

